

ACTA NUMERO VEINTIUNO

SESION ORDINARIA.

A las trece horas del día diecisiete de julio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilia Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 20 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE: Remitido por el Ingeniero José Franco Mendoza, en la que expone que los miembros de la Junta Directiva de la Colonia Anemona No. 1, solicita la pavimentación de los pasajes 1 y 2, por lo que la referida comunidad ofrece la mano de obra no calificada, para que la Alcaldía no incurra con el 100% del costo de la obra.

GERENCIA FINANCIERA: Remitido por la señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero, en la que da a conocer el Convenio entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, el cual fue firmado el 24 de junio del presente año, y tiene como objetivo establecer la base de las

acciones y líneas de coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Suscrita por la Comunidad los Letona, en la que solicitan la donación de una porción de terreno establecida en el Parque el Recreo, que servirá para la construcción de la Casa Comunal, en el municipio de San Martín. Dicha petición fue denegada la petición fue denegada por los miembros del Concejo Municipal, debido a que no se puede donar una porción de terreno en la referida zona, ya que ese inmueble fue dado en comodato por el FSV a la municipalidad.

2.- Suscrita por miembros de la Asociación Comunal de la Colonia La Palma Calle Principal a Radio Vea (ACOLPAKV), en la que solicitan solución al problema de inundación del Pasaje Escolar No. 8, frente a Escuela a radio Vea, por lo que la escorrentía inunda el pasaje en mención así como la Escuela, haciendo focos de infección por sancudos u malos olores, además de imposibilitar los accesos de entrada y salida para los estudiantes. Se envió nota al Jefe de Desarrollo Urbano para elaboración de la referida carpeta técnica.

3.- Suscrita por miembros de la Iglesia Misión Cristiana "SOLDADOS DE JESUCRISTO", en la que solicitan la exoneración de impuestos municipales equivalentes a un lote de la Congregación. Por lo que la referida petición no fue aprobada por el Concejo Municipal.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, en el que informa de la deuda con la proveedora ELIDA XJOMARA RIVERA, por el valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 579.60)**, dicha deuda no estaba presupuestada en el **PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL**, con fondos del préstamo bancario obtenido en el Banco Promerica, razón por lo cual el proveedor está exigiendo el pago y por el momento la Disponibilidad Financiera del Fondo Común no es la óptima. Así mismo será necesario la priorización de esta deuda y que se incluya en el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, y se apruebe dicho pago. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1) Priorizar la deuda con la proveedora ELIDA XJOMARA RIVERA, por el valor de CATORCE**

MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14, 579.60), aplicada a la Cifra Presupuestaria 54104 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente. II) Incorporar la referida deuda al PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, con fondos del préstamo bancario obtenido en el Banco Promerica, para que se transfieran los fondos a la cuenta corriente y se realice el pago correspondiente. III) Autorizar al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para que realice el pago a la proveedora y posteriormente informe al Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 376.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de junio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 376.52), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de junio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que informa del proceso de Libre Gestión que se ha realizado para el suministro del SERVIDOR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, por un monto de ONCE MIL OCHECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 865.00), y con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación la empresa mejor evaluada en el aspecto técnico y económico es Sistemas Tecnológicos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa Sistemas Tecnológicos el suministro del SERVIDOR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, por un monto de ONCE MIL OCHECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 865.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61104 de la línea 18, del Presupuesto Municipal vigente, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación para tal efecto. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por parte del representante de la empresa FRAM S.A. DE C.V., señor Fernando Rivas, en la que solicitan la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000), en concepto del porcentaje equivalente al 0.70% del préstamo bancario gestionado ante el Banco Promerica, por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000,000.00), dicho porcentaje fue pactado con la referida empresa de acuerdo a proceso de contratación y adjudicación plasmado en el Acuerdo Seis del Acta Trece de fecha tres de mayo de dos mil trece, así como las condiciones plasmadas en el Contrato respectivo firmado por ambas partes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000), en concepto del porcentaje equivalente al 0.70% del préstamo bancario gestionado ante el Banco Promerica, en concepto de pago a la empresa FRAM S.A. DE

C.V., por la gestión realizada en el Banco Promerica, para el préstamo por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54599, de la línea 68, del Presupuesto municipal vigente. II) Incorporar la referida deuda y priorizarla al PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, con fondos del préstamo bancario obtenido en el Banco Promerica, para que se transfieran los fondos a la cuenta corriente y se realice el pago correspondiente. III) Autorizar al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para que realice el pago a la empresa y posteriormente informe al Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por la mayoría de los miembros del Concejo Municipal con la abstención del Concejal Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Concejal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el Art. 68 inc. 1, del Código Municipal, el cual establece que se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, efectúe la compra de un ataúd así como los oficios funerarios, por un monto de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), aplicados a la Cifra presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de ayuda fúnebre de la señora Ana Menéndez Zeceña, con base a la solicitud suscrita por la referida persona. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: A) 2 amortiguadores delanteros para Camión Inter con un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON

DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$262.16), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para reemplazar los existentes que se encuentran en mal estado del equipo recolector No.1, placas 15524; B) 6 Baterías de 105 amperios de 12 voltios de perno, por un valor de OCHOCEJENTOS DIEZ DOLARES (\$810.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54119 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para ser utilizados en los equipos 10, 8, 3, y 1, placas: N- 5150, N- 5184, 15525, 15524, respectivamente; C) Metalizar y rectificar 4 tambores de frenos y friccionar 4 juegos de zapatas de frenos, por un valor de QUINJENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$575.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, se necesita para la reparación de la Motoniveladora. D) 2 varillas para articulación de clutch, por un valor de CIENTO NOVENA Y SEIS DOLARES (\$196.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación del eq. 6 y 7. E) 1 Barril de aceite hidráulico, con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$647.60) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para cambio de aceite de la flota vehicular. D) 2 barriles de aceite motor 15w40, con un valor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1,344.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el mantenimiento y cambio de aceite de la flota vehicular. E) 1 embrague completo EAFON para INFER con un valor de QUINJENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$558.00) aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; y, F) 1 suministro de tapón para tanque de aluminio, con un valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$325.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha cinco de julio de dos mil trece, efectuar la erogación por la cantidad de QUINJENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENA Y

OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$527.98), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago de factura No. 0462, a la empresa TECNICO SERES S.A. DE C.V, por el exceso de 23, 362 fotocopias en el mes de junio de dos mil trece, a un precio unitario de (0.0226 centavos de dólar c/u), que la Alcaldía Municipal de San Martín ha utilizado para su trabajo diario. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, efectuar la erogación por la cantidad de UN MIL SESENTENOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 720.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, para la compra de 80 capas para lluvias de 2 piezas calibre 0.10 mm., color amarilla con estampado al frente y reverso, que utilizarán el personal del Departamento de Servicios Generales. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, en el que solicita la autorización para el cierre de la cuentas bancarias que se abrieron para la ejecución de los proyectos IDA, y que es necesario para la liquidación final de los proyectos que se detallan: a) Nombre de la cuenta: Alcaldía Municipal de San Martín/FFSDE/AGENCIA ESPAÑOLA (AECID)/ Obras de protección sobre calle principal colonia San Andrés; b) Alcaldía Municipal de San Martín/FFSDE/AGENCIA ESPAÑOLA (AECID)/Rehabilitación de la cuesta el Socorro. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal, ACUERDA: I) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las gestiones administrativas correspondientes en el BANCO PROCREDES, para el cierre de las siguientes cuentas bancarias: a) Nombre de la cuenta: Alcaldía Municipal de San Martín/FJSDL/AGENCIA ESPAÑOLA (AECID)/Obras de protección sobre calle principal colonia San Andrés; b) Alcaldía Municipal de San Martín/FJSDL/AGENCIA ESPAÑOLA (AECID)/Rehabilitación de la cuesta el Socorro. II) Así mismo al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez y demás personas responsables realicen la liquidación de los respectivos proyectos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE TAPAJES DE BLOQUE PARA AREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES EN EL MERCADO NUEVO, SAN MARTIN", por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 997.09), dicha construcción es necesario para la readecuación de espacios en la oficina de Servicios Generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE TAPAJES DE BLOQUE PARA AREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES EN EL MERCADO NUEVO, SAN MARTIN", por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 997.09), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente, dicha construcción es necesaria para la readecuación de espacios en las oficinas del Departamento de Servicios Generales. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se

autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE TAPAJALES DE BLOQUE PARA AREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES EN EL MERCADO NUEVO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta la nota suscrita por el señor Luis Gustavo Escobar Córdova, Director de Centro Escolar Cantón La Palma, en la que solicita la ayuda de la municipalidad para el Proyecto del Techado de un sector del referido Centro Escolar, cuyas dimensiones son de 30 metros de largo por 20 de ancho, dicho monto para entechar es por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 509.60). II) Así mismo el Acuerdo Municipal Número Cinco del Acta Diez de fecha cuatro de abril de dos mil trece, en el que se instruyó a la jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyecto la elaboración de la respectiva carpeta, por lo que la referida Carpeta Técnica de Proyecto: "CONTRAPARTEIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ENTECHADO DE LA CANCHA DE BASKETBALL DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN", es por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 509.60). Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del "CONTRAPARTEIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ENTECHADO DE LA CANCHA DE BASKETBALL DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 509.60), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de

Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ENTREGADO DE LA CANCHA DE BASKETBALL DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, suscrito por el Administrador del Mercado Municipal, señor Ricardo Cornejo, efectuar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572.40), aplicados a la Cifras Presupuestarias 54107 y 54112 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente, para la compra de 18 candados y 5 galones de pintura de aceite amarillo tráfico, que serán utilizados para los puestos del Mercado de la 2ª Avenida Sur y la señalización de la Avenida Morazán. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, suscrito por la Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita autorización de permiso de ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para la señorita NORMA LISSETH ZAVALA, quien se desempeña como Secretaria de Despacho

Municipal, para retirarse de sus labores de lunes a viernes a las tres de la tarde, por el periodo del quince de julio al ocho de diciembre de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]. Por lo tanto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por estudio universitario a la señorita NORMA LISSETH ZAVALA, quien se desempeña como Secretaria de Despacho Municipal, para retirarse de sus labores de lunes a viernes a las tres de la tarde, por el periodo del quince de julio al ocho de diciembre de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha quince de julio de dos mil trece, por el Director Ejecutivo de FONAVIPO señor José Ernesto Muñoz Carranza, en la que informa que de conformidad al Artículo 2 inc. 2, de la Ley de Urbanismo, Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, Artículo 11 de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social del Inmueble, y Artículo 61 del Código Municipal, de la donación de las zonas verdes de las cuales se encuentran relacionadas en el Acuerdo Municipal Número Siete, del Acta Veinte de fecha treinta de octubre de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la solicitud por parte del Ingeniero Simón Alfonso Espinoza, Gerente de Desarrollo de Proyectos Habitacionales, de FONAVIPO, en la que solicita que la Alcaldía Municipal de San Martín acepte la DONACION de las áreas verdes y de equipamiento social debidamente engramadas, arborizadas y equipadas, que forman parte de la urbanización COMPLEJO URBANO ALTAVISTA FASE V, LOS ALMENDROS ETAPA II, POLIGONO 6 y 7, tal como establece la resolución del PP028-2008, extendida por la OPAMSS, dichas áreas son: 1.- Area verde No. 5; 2.- Area verde No. 6-; 3.- Area verde No. 7, 4.- Area verde No. 8; 5.- Area de equipamiento social No. 4; 6.- Area de equipamiento social No. 5 (escuela); 7.- Area de equipamiento social No. 6 (clínica); 8.- Area de terminal de transporte colectivo. II) Así mismo acepte la donación de las luminarias del alumbrado público que están ubicadas en las zonas antes descritas. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en la Constitución de la República de El Salvador en los Art. 203 y 204, y art. 31 núm.4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la Donación de las de las áreas verdes y de equipamiento social debidamente engramadas, arborizadas y equipadas, que forman parte de la urbanización COMPLEJO URBANO ALTAVISTA FASE V, LOS ALMENDROS ETAPA II,

POLIGONO 6 y 7, tal como establece la resolución del PPO28-2008, extendida por la OPAMSS, dichas áreas son: 1.- Area verde No. 5; 2.- Area verde No. 6-; 3.- Area verde No. 7, 4.- Area verde No. 8; 5.- Area de equipamiento social No. 4; 6.- Area de equipamiento social No. 5 (escuela); 7.- Area de equipamiento social No. 6 (clínica); 8.- Area de terminal de transporte colectivo” Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en la Constitución de la República de El Salvador en los Art. 203 y 204, y art. 31 núm.4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar la Aceptación de la Donación por parte de FONAVIPO a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, de las siguientes zonas verdes: 1.- ZONA VERDE 5 POLIGONO 6, con una área de 2,855.79 mt², 2.- ZONA VERDE 6 POLIGONO 6, con un área de 2,486.12 mt²; 3.- ZONA VERDE 7 POLIGONO 7, con un área de 414.00 mt²; 4.- ZONA VERDE 8 POLIGONO 7, con un área de 3,130.23 mt²; 5.- ZONA VERDE 9 POLIGONO 7, con un área de 1,621.48 mt²; 6.- EQUIPAMIENTO SOCIAL NUMERO 4 POLIGONO 6, con un área de 2,712.46 mt². II) Así mismo los equipamientos 5 del polígono 6 para la escuela; equipamiento 6 del polígono 6 para clínica; y, Area futura a desarrollarse para terminal de buses, estarían pendientes de ser entregadas en concepto de donación a la Alcaldía Municipal de San Martín, debido a que se encuentran en fase de estudio por la OPAMSS para autorizar las obras destinadas para por parte de FONAVIPO. III) y finalmente autorizar al Sindico Municipal para que en nombre de la Municipalidad, reciba en concepto de Donación las zonas verdes en las áreas descritas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta la acta de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, por los miembros de CAM, previa convocatoria del señor Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, dicha reunión era con el objetivo de conformar la mesa de diálogo para tratar diversos problemas que existen en el desempeño de las labores del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, en ese sentido se atendió la petición por parte de los Agentes del CAM de remover de su cargo como Director del CAM de San Martín, al señor JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo los argumentos y denuncias de actos de indisciplina, acoso sexual a las miembros del CAM, acoso laboral, maltratos verbales, por lo que dichas prácticas contrastan con su rol como Director del CAM, afectando el buen desempeño de sus funciones y responsabilidades que conlleva el ejercicio de dicho cargo. II) En dicha reunión se propuso que se nombrará a los señores Pedro Portillo Méndez, como Director del CAM y al señor

Justo Benjamín Balmore Córdova, como Sub Director respectivamente, por su trayectoria y conocimientos en materia de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en la Constitución de la República de El Salvador en los Art. 203 y 204, y art. 31 núm.4, del Código Municipal, Art. 2 núm., 2, LCA, ACUERDO: I) Destitúyase de su cargo como Director del Cuerpo de Agentes Municipales al señor JOSE BERNARDO HERNANDEZ HENRIQUEZ, por falta de confianza en el desempeño de sus funciones, así mismo dicho nombramiento expirará hasta el día dieciséis de agosto de dos mil trece, debido a la auditoría que deberá practicársele como responsable del CAM, basado en el Art. 2 de LCA, numeral 2, en el cual establece los cargos de confianza, que incluye al Director del CAM. II) Nómbrase al señor Justo Benjamín Balmore Córdova, como Director del Cuerpo de Agentes Municipales CAM de San Martín, y al señor Pedro Portillo Méndez, como Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales, quienes gozarán del salario respectivo asignado para la plaza que ocupa el referido nombramiento, así como los descuentos de ley. III) Dicho nombramiento comenzará a surtir efecto a partir del día diecisiete de agosto de dos mil trece. IIII) Comuníquese a la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal la remoción del cargo del referido Director del CAM, a partir del mes de julio del presente año. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha quince de julio de dos mil trece, por el Jefe de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00) más IVA, que serán utilizados para la elaboración de un VIDEO donde resalte la belleza de nuestro municipio, así como promover las rutas turísticas con motivo de las festividades del mes de agosto y poder participar en el programa de PUEBLOS VIVOS que será transmitido en el programa MI PAIS TV, que se transmite en el canal 21, los días sábados y domingos y transmitido en Estados Unidos y Canadá por Centro América TV canal 14. Por lo tanto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00) más IVA, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la elaboración de un VIDEO donde resalte la belleza

de nuestro municipio, así como promover las rutas turísticas con motivo de las festividades del mes de agosto y poder participar en el programa de PUEBLOS VIVOS que será transmitido en el programa MI PAIS TV, que se transmite en el canal 21, los días sábados y domingos y transmitido en Estados Unidos y Canadá por Centro América TV canal 14. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar las Directrices de Zonificación Ambiental y Uso del Suelo en el Municipio de San Martín, con el objetivo de cuidar y preservar el medio ambiente dentro del ámbito jurisdiccional que le compete a la municipalidad, con base al informe presentado por las Unidades de Medio Ambiente y las Comisiones de Medio ambiente del Municipio y avaladas por el Ministerio de Medio ambiente y Recursos naturales, se establece el compromiso municipal para preservar el medio ambiente, así como el uso adecuado de los suelos para la protección hidrológica de la zona. II) Nómbrase como referente al Ingeniero José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente para que sirva de enlace ante las Instituciones Públicas y privadas, para darle estricto cumplimiento a las Directrices de Zonificación Ambiental y Uso del Suelo en el Municipio de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, por medio del cual expone que en consideración a la publicación en el Diario Oficial Número 108 Toma No. 399, de fecha 13 de junio de 2013, la reformada Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de San Martín, en lo que concierne al Registro del Estado Familiar, ha entrado en vigencia, por lo que es necesario realizar las diligencias administrativas pertinentes para la obtención del papel seguridad, y proceder a su adquisición por medio de los procedimientos administrativos pertinentes, manteniendo los controles de seguridad del referido papel para la seguridad jurídica en la extensión de los documentos que se emiten en el Registro del Estado familiar de San Martín. II)

Así mismo el Concejo Municipal ha tenido a la vista el detalle de la contextura del papel seguridad que las diferentes empresas han enviado para su evaluación, por recomendación de la Comisión Especial conformada para tal fin, atendiendo las medidas de seguridad que el ISDEM ha generalizado en los 262 municipios de el país; por lo que el papel texturizado especial de seguridad de la empresa FORCON EL SALVADOR, es el que mejor conviene a los intereses de seguridad ciudadana, para garantizar y evitar futuros fraudes en la extensión de los documentos que se emitan en el Registro del Estado Familiar de San Martín. Por lo tanto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de San Martín, ACUERDA: I) Autorizar la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad, a la empresa FORCON EL SALVADOR, atendiendo las especificaciones técnicas de seguridad que la referida empresa ofrece, con base a la recomendación de la Comisión Especial conformada para tal finalidad, así mismo la compra se hará efectiva de conformidad a la necesidad y ha solicitud establecida por la Jefe del Registro del Estado Familiar. II) Instrúyase al Jefe de la UAF, a la Jefe del Registro del Estado Familiar y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, por medio del cual expone de la necesidad de instalar en el Registro del Estado Familiar un nuevo software versión REF BETA, en los equipos informáticos del Registro del Estado Familiar, el cual contiene mejoras que permitan agilizar los procesos de inscripción, certificaciones, autenticación, emisión de boletas de estadísticas y todos aquellos procesos relacionados en el Registro del Estado Familiar, por un monto de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00). Se debe de considerar que el sistema informático que actualmente está instalado en los equipos del Registro del Estado Familiar están muy desfasados cuya versión es del año 2004. Por lo tanto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61403 de la línea 30, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de la compra de la nueva versión del sistema REF- BETA a instalarse en los equipos informáticos del Registro del Estado

Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, a solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, a la Jefe del Registro del Estado Familiar y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, en la que informa del proceso de Libre Gestión y Adjudicación para la aprobación de la elaboración de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos denominados: a) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 1, COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CINCO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 134.65), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; y, b) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 7, COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A. DE C.V., por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 999.05), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACA, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de las Carpetas Técnicas de los proyectos denominados: a) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 1, COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CINCO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 134.65), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; y, b) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 7, COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A. DE C.V., por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 999.05), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de ambos contratos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTITUNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, en la que informa del proceso de Libre Gestión y Adjudicación para la aprobación de la elaboración de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos denominados: a) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CINCO CIENTO VEINTI Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 189.01), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; b) "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 2 EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL CINCUENTOS SESENTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 570.34),

aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; y, c) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 881.20), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: J) Adjudicar la elaboración de las Carpetas Técnicas de los proyectos denominados: a) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CINCO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 189.01), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; b) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 2 EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 570.34), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en Banco Promerica; y, c) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 EN COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a la empresa: PROYECTOS Y MECANIZADOS DIVERSOS S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 881.20), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, de los fondos provenientes del préstamo Bancario en

Banco Promerica. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*